



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –
CORPONOR

Resolución N° 480 de 18 JUL 2025

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas la Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 2811 de 1974, por medio del cual se creó el Código de los Recursos Naturales señalo en su artículo 1 lo siguiente:

"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social."

Que, el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que, el artículo 79 ibidem determino que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por parte, el artículo 80 ibidem, señalo con relación al desarrollo sostenible que;

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas."

Para ello, el Decreto 1076 de 2015, a través de su artículo 2.2.3.3.1.1 y subsiguientes, estableció las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Que, en lo relacionado a la descarga de aguas residuales, el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 determino que;

"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."

Que, la Ley 99 de 1993 determino en su artículo 31, las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando en su numeral 9 lo siguiente:

"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;"

Que, por lo anterior, mediante oficio con radicado 2024010150046272 y número de NEPTUNO 34366 del veinticuatro (24) de abril de 2024, el señor JORGE ALIRIO JAIMES FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía con No. 88.212.466, solicita ante CORPONOR un permiso de vertimientos para un predio denominado "HONDA VERDE", ubicado en el Municipio de Ragonvalia, Departamento Norte de Santander.

Que, revisada la documentación presentada, se observa que la misma no cumple con el mínimo de requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por lo cual, mediante radicado 2024010150035811 del treinta (30) de abril de 2024, se procedió a requerir la información faltante otorgándole el término de un mes (1) para dar respuesta a lo requerido.

Que mediante radicado 2024010150050142 del siete (7) de mayo de 2024, se procedió a solicitar prórroga para dar respuesta al requerimiento.

Que mediante radicado 2024010150038691 del ocho (8) de mayo de 2024, se concede la prórroga requerida. Que, en respuesta al requerimiento efectuado, a través de la plataforma NEPTUNO se cargan los documentos faltantes, radicado con número 2024010150061112 del seis (6) junio de 2024, por lo cual, esta subdirección acredita el cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, razón por la cual, la Corporación procederá por medio del presente auto, a dar inicio al trámite correspondiente.

Que, surtido el proceso de evaluación por parte de la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, se emite el concepto técnico relacionado a continuación, el cual constituye parte integral del presente acto administrativo:

"DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD"

PARCELACION VEREDA HONDA NORTE HONDA VERDE LOTE 1 y representada legalmente por JORGE ALIRIO JAIMES FLOREZ, identificado con C.C 88.212.466 de Cúcuta.

La corporación realiza visita de evaluación para el permiso de vertimiento del PARCELACION HONDA VERDE. La visita fue atendida por María Florelia Jaimes, quien guio el recorrido por las instalaciones, explicando, describiendo y mostrando el lugar.

Desarrollo de la Visita: la visita se realizó el 01 de agosto de 2024.

Asistentes:

NOMBRE	CARGO
YORDAN ANTOLINEZ	Técnico Operativo
MARIA JAIME	ENCARGADA

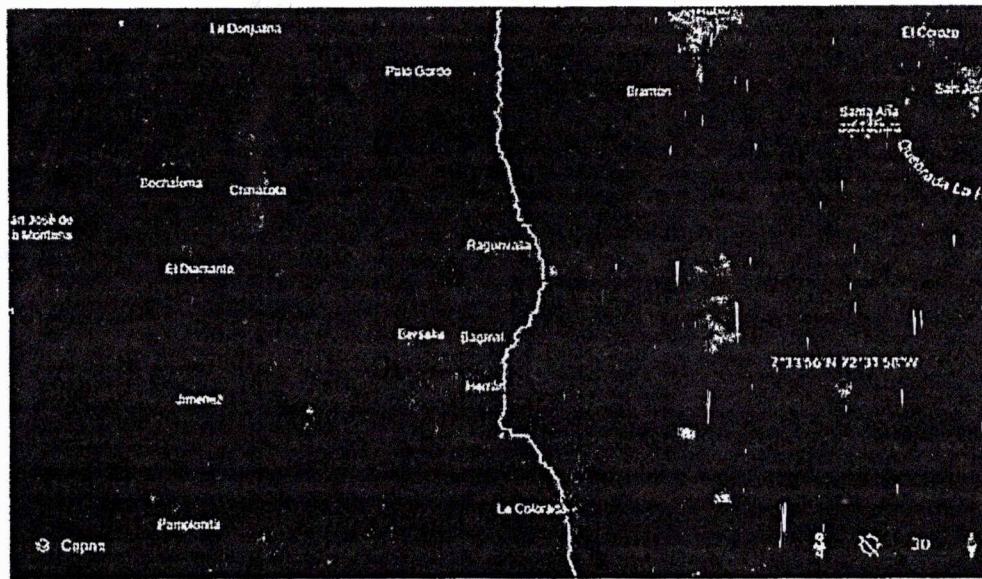


Foto No. 1 Localización, vista satelital.

Coordenadas: N 7°33'53" W 72°31'55"

Coordenadas:

FUENTE RECEPTORA	X	Y
QUEBRADA LA HONDA	5051667	2394093

Fuente receptora: El Proyecto conjunto de viviendas vereda honda norte, las aguas residuales procederán de las actividades de la vida diaria, descarga de sanitarios, lavado de ropa, preparación de alimentos etc. De estos puntos de generación las aguas residuales se conducen hacia la red de alcantarillado y llegan hasta el STARD para finalmente descargarla a la **Fuente receptora Quebrada la Honda**

Tiempo de descarga: El tiempo de descarga será 24 horas, treinta días al mes.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Uso de suelo:



LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo al mapa rural PD 02 MAPA DE ZONIFICACIÓN TERRITORIAL - PLANU N°02 y los usos del suelo descritos en el esquema de ordenamiento territorial (EOT) aprobado mediante Decreto Municipal 018 de 20 de junio de 2023, para el predio denominado Lo 1 HONDA VERDE VEREDA HONDA NORTE identificado con cédula catastral 00-00-0009-0246-000 se establece el siguiente uso de suelo:

ÁREAS DE VIVIENDA RURAL CAMPESTRE

Es un área delimitada en el suelo rural donde la dinámica de poblamiento y la vocación ecoturística del territorio permiten el establecimiento de cabanillas o fincas de recreo en la modalidad individual o agrupada (Coodominios), las cuales deberán garantizar su autoabastecimiento de servicios públicos y la adecuada prestación de los mismos a la luz de las disposiciones y obligaciones ambientales y en materia de licencia de construcción, concesiones de agua, tratamiento de vertimientos de aguas residuales domésticas, ruido y contaminación por alteraciones del paisaje según la resolución 0701 de 2009 de Corporación y demás normas pertinentes.

Estas áreas están sujetas a las densidades establecidas en la resolución 0701 de 2009 de Corporación o aquella que la complementa o sustituya, además de los permisos, licencias y autorizaciones a que hubiere lugar según la normalidad vigente.

Se expide en el municipio de Ragonvalia, a los treinta (30) días del mes de abril del 2024 a nombre del señor JORGE ALIRIO JAIMES FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía 88.212.466 de Cúcuta.

Leidy Sepúlveda
LEIDY CAROLINA SEPÚLVEDA CONTRERAS
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Ragonvalia

Provincia: Santander
Corporación: Norte de Santander
Municipio: Ragonvalia
Código Postal: 541050

Centro Administrativo Municipal - Calle 6 No. 2-32 Cel. 3142158905
e-mail: alcalde@ragonvalia.gov.co, secretario@ragonvalia.gov.co, Código Postal: 541050

pág. 1

DETERMINATES AMBIENTALES

Por medio del presente y en respuesta a los Documento interno 2024020000024133, en el cual mediante el memorando 2000.49.08.503 se solicita la verificación de coordenadas del proyecto Honda Verde, sobre las Determinantes Ambientales, en cumplimiento de las funciones de apoyo del Sistema de Información ambiental de la corporación, nos permitimos informar que:

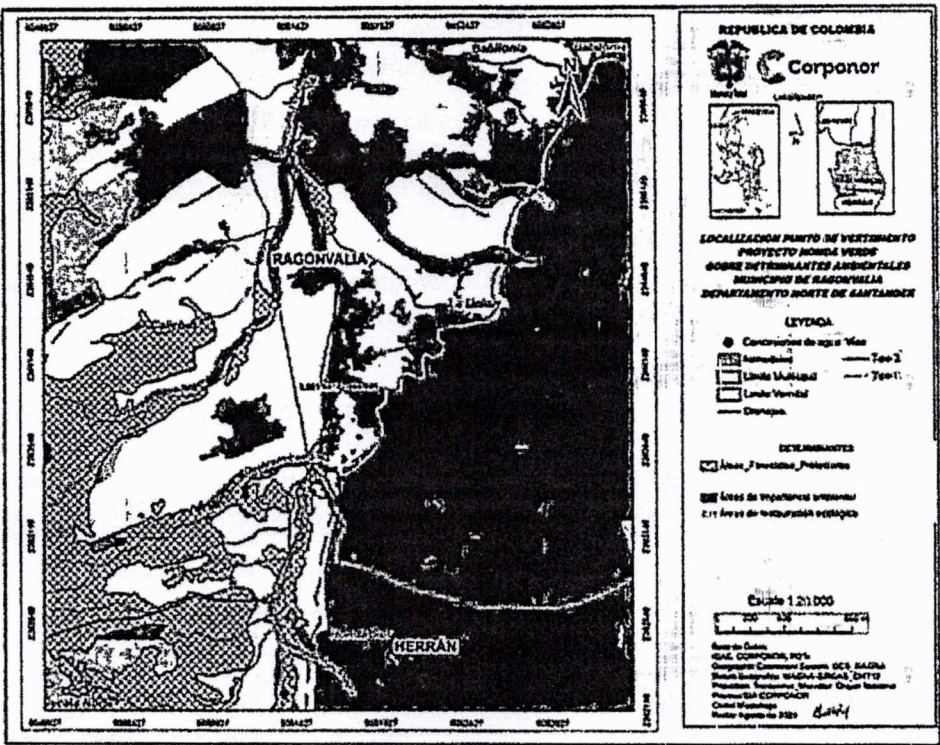
1. Se ha hecho la localización del punto correspondiente a las coordenadas allegadas en el memorando mencionado anteriormente, las cuales se encuentran en el Municipio de Ragonvalia, Norte de Santander.

Fuente receptora	N	W
QUEBRADA LA HONDA	5051667	2394093

2. En el análisis del mapa de localización del punto sobre las determinantes ambientales se puede observar que éste se localiza en la vereda La Unión y que el vertimiento proyectado drena hacia la quebrada La Honda. Si bien, en esta área no se encuentran áreas protegidas inscritas en el RUNAP, se recomienda tener en cuenta el uso del suelo definido por el Municipio de Ragonvalia y la determinante ambiental de zonas de importancia ambiental del POMCA del río Pamplonita, así como las fuentes hídricas que puedan resultar afectadas.
3. Mapa de localización del punto de vertimiento del proyecto Paraíso en el municipio de Ragonvalia Fuente IGAC, CORPONOR

Resolución N° 480 de 18 JUL 2025

“Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones”



Caracterización del vertimiento

Se tiene como objeto caracterizar presuntivamente el vertimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas del proyecto Conjunto Honda Verde y su fuente Receptora, Quebrada La Honda. Es importante que esta actividad se realice con personal idóneo, que conozca los requerimientos de muestreo, la medición de los parámetros de campo y el análisis acertado de la información.

DATOS GENERALES

Razón Social: Proyecto Conjunto Honda Verde
Dirección: Municipio de Ragonvalia, Norte de Santander

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Tipo de sistema a implementar: Consta de filtro de gruesos, trampa de grasas, tanque séptico, FAFA.
Tipo de vertimiento: Residual doméstica
Número de descarga: 1
Cuerpo receptor: Quebrada La Honda

PUNTO DE CARACTERIZACIÓN

PUNTO	X	Y
Salida del vertimiento	1170623	1328668
Quebrada La Honda, 100 m aguas arriba del vertimiento	1170600	1328536
Quebrada La Honda, 100 m aguas abajo del vertimiento	1170657	1328778

PARAMETROS A EVALUAR

Se tiene en cuenta los parámetros a evaluar los parámetros dispuestos en la resolución 0631 de 2015 (capitulo V. Artículo 8).

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

PARAMETROS DEL VERTIMIENTO

Análisis en campo: Temperatura, pH, caudal y Sólidos sedimentables

Análisis en laboratorio: Demanda Química de Oxígeno, demanda Bioquímica de Oxígeno, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites, sustancias activas al azul de metileno o detergentes surfactantes o detergentes o tensoactivos, hidrocarburos totales, ortofosfatos, fósforo total, nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total y coliformes termo tolerantes.

PARAMETROS DE LA FUENTE RECEPTORA

- Análisis en campo: Temperatura, pH, caudal, Conductividad y Oxígeno Disuelto.
- Análisis en laboratorio: Demanda Química de Oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno, solidos suspendidos totales, fósforo total, nitrógeno total, coliformes fecales y coliformes totales.

CONSERVAVION DE LAS MUESTRAS

La entidad acreditada por el IDEAM que realizará la toma de muestra deberá preservar las muestras, de acuerdo con la necesidad de cada parámetro, con ácido sulfúrico, ácido clorhídrico o refrigeración menor a 6 °C.

RESULTADOS ESPERADOS Los resultados que se esperan del vertimiento del proyecto Conjunto Honda Verde son:

VARIABLE	UNIDADES	VALORES DE LA CARACTERIZACION
Caudal	L/s	0,181
Temperatura Ambiente	°C	24,3
Temperatura de la muestra	°C	25,7
pH	Unidad de *pH	7,80
Sólidos Sedimentables	mL/L	<0,1
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO ₅	mg O ₂ /L	35
Demanda Química de Oxígeno DQO	mg O ₂ /L	75
Sustancias Activas al Azul de Metileno SAAM o Surfactantes o Detergentes o Tensoactivos	mg/L	<0,5
Fosforo Total	mg P/L	1,0
Grasas y Aceites	mg/L	<5
Hidrocarburos Totales	mg/L	<5
Nitratos	mg NO ⁻³ -N/L	0,5
Nitritos	mg NO ⁻² - N/L	2,0
Nitrógeno Amoniacal	mg NH ₃ -N/L	25,00
Nitrógeno Total	mg N/L	30,00
Ortofosfatos	mg PO ₄ ⁻³ /L	1,0
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	20
Coliformes termotolerantes	NMP/100mL	3000

Los resultados que se esperan de la Fuente Receptora del proyecto Conjunto Honda Verde son:
Resultados de la fuente receptora Quebrada la Honda 100 m aguas arriba

VARIABLE	UNIDADES	VALORES DE LA CARACTERIZACION
Caudal	L/s	52
Temperatura Ambiente	°C	24,5
Temperatura de la muestra	°C	22,6
pH	Unidad de *pH	8,27
Oxígeno disuelto	mg/L	8,52
Conductividad eléctrica	µS/cm	168
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO ₅	mg O ₂ /L	5,00
Demanda Química de Oxígeno DQO	mg O ₂ /L	<30
Sólidos Suspendidos totales	mg/L	<20

Resolución N° 480 - de 18 JUL 2025

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Fosforo Total	mg P/L	<0,08
Nitrógeno Total	mg N/L	<10
Coliformes totales	NMP/100 mL	1204
Coliformes Fecales	NMP/100 mL	901

Resultados de la fuente receptora Quebrada la Honda 100 m aguas abajo

VARIABLE	UNIDADES	VALORES DE LA CARACTERIZACIÓN
Caudal	L/s	55
Temperatura Ambiente	°C	26,3
Temperatura de la muestra	°C	23,9
pH	Unidad de *pH	8,35
Oxígeno disuelto	mg/L	6,15
Conductividad eléctrica	µS/cm	260
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO ₅	mg O ₂ /L	7,0
Demanda Química de Oxígeno DQO	mg O ₂ /L	<30
Sólidos Suspendidos totales	mg/L	<20
Fosforo Total	mg P/L	<0,08
Nitrógeno Total	mg N/L	<10
Coliformes totales	NMP/100 mL	1518
Coliformes Fecales	NMP/100 mL	1002

VERTIMIENTO EN LA QUEBRADA LA HONDA

Las aguas para verter corresponden a aguas residuales domésticas producto de las actividades domésticas de las viviendas del proyecto Conjunto Honda Verde del municipio de Ragonvalia, Norte de Santander. El punto de vertimiento de aguas residuales domésticas tendrá un caudal promedio de 0,181 L/s

CONCLUSIONES

Cuando el proyecto de vivienda Conjunto Honda Verde, sea efectivo su funcionamiento como zona residencial y en efecto se genere caudal de los vertimientos domésticos, se hará necesario la caracterización de aguas residuales domésticas para conocer la eficiencia del sistema y el cumplimiento con la normatividad de vertimientos de dicho efluente.

Se espera que el vertimiento que se proyecta generar en el proyecto Conjunto Honda Verde una vez se encuentre habitado, se ajuste a la normatividad vigente de la resolución 0631 del 2015 con los valores máximos permisibles

USO, APROVECHAMIENTO Y AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

EL PROYECTO DE VIVIENDA CONJUNTO HONDA VERDE

El proyecto de vivienda Conjunto Honda Verde, se ubicará en la vereda Honda Norte Honda Verde Lote 1, en un área de 3 Hectáreas y 7.150 metros, en zona rural del municipio de Ragonvalia –Norte de Santander, donde se pretende la venta de 16 lotes, para el proyecto de viviendas Conjunto Honda Verde, donde se construirá para la recolección de las aguas residuales, la red de alcantarillado cuya acometida se unirá al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y finalmente el efluente se descargará en la fuente receptora la Quebrada La Honda.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Se realizo recorrido y registro fotográfico con georreferenciación de las instalaciones del proyecto

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

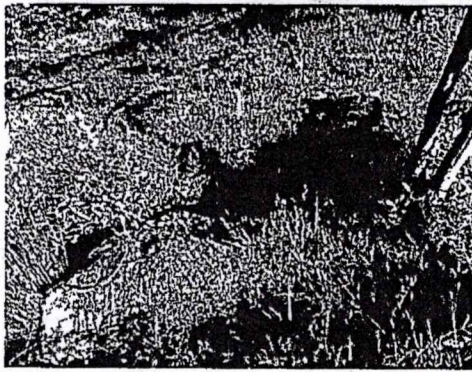


Foto No. 2. PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE

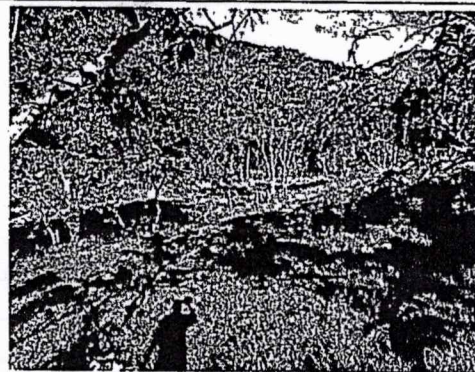


Foto No. 3. PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE

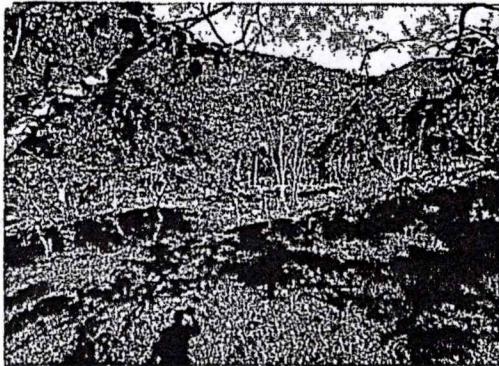


Foto No. 4 PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE

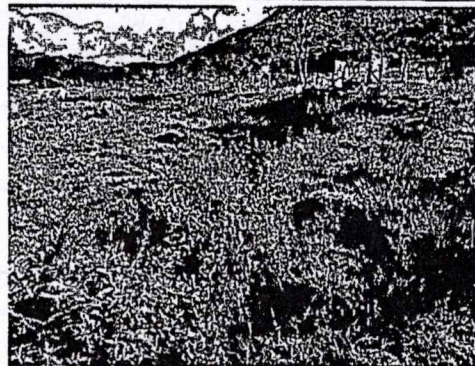


Foto No. 5. PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE

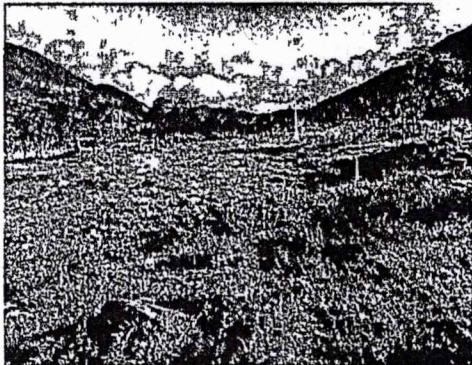


Foto No. 6 PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE



Foto No. 7 PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE

Las aguas residuales estarán clasificadas en aguas residuales domesticas (aguas negras y grises).

Evaluación Ambiental

La evaluación ambiental se realiza con el fin de mitigar los riesgos ambientales y sociales del sistema de tratamiento de aguas residuales de conformidad con la normatividad ambiental a nivel nacional y con las salvaguardas ambientales y sociales del mismo. Con base a ello el proyecto Conjunto Honda Verde, adopta criterios hacia el cuidado y preservación del medio ambiente a través del compromiso de los propietarios en la implementación de sistemas de tratamientos de aguas residuales domesticas para las aguas que ingresan a este y que permiten mejorar la calidad del vertimiento generado.

El objetivo de dicha evaluación es identificar los impactos ambientales que generan los vertimientos líquidos de las futuras viviendas del proyecto Conjunto Honda Verde del municipio de Ragonvalia en el departamento de Norte de Santander.

La Evaluación Ambiental del Vertimiento inicia, mediante la implementación y monitoreo del sistema de tratamiento de aguas residuales de tipo doméstico a implementar por el proyecto de viviendas Conjunto Honda Verde, se procede a realizar la evaluación ambiental del vertimiento, dando cumplimiento a lo dispuestos por los requerimientos de la normatividad ambiental vigente.

Resolución N° 480 de

18 JUL 2025

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

El vertimiento líquido que se producirá en el proyecto Conjunto Honda Verde será de tipo doméstico principalmente producto de las actividades domésticas (sanitarios, lavado de ropas, cocina, etc). Los vertimientos de las viviendas del proyecto Conjunto Honda Verde ingresarán a la red de alcantarillado para allegar finalmente al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas que se compone de un tanque séptico para descargar a la fuente receptora la Quebrada La Honda, contribuyente del río Pamplonita.

El proyecto de viviendas, se ubicará en el municipio de Ragonvalia, este contará con un sistema de tratamiento de aguas residuales diseñado para el tratamiento de vertimientos domésticos. La sostenibilidad y la operatividad del STARD en función de que se realice como instancia primordial, un adecuado mantenimiento y una disciplinada operación.

El vertimiento que ingresará al STARD, será de tipo doméstico ya que será derivado de las actividades domésticas de las viviendas del proyecto Conjunto Honda Verde, en el municipio de Ragonvalia, este ingresará al sistema para que se clarifique y se reduzca la carga contaminante, para finalmente ser descargado a la fuente receptora Quebrada La Honda.

El caudal que se producirá es de 0,181 L/s o 15,64 m3/día, por lo tanto, la capacidad y estructuras implementadas en los STARD de las viviendas serán ideales para la descontaminación de las aguas residuales domésticas, lo que facilitará el cumplimiento de la normatividad ambiental resolución 0631 de 2015.

En base a la información anterior se muestra que el vertimiento que llegará a la Quebrada La Honda se ajustará a las condiciones que plantea la normatividad ambiental Resolución 0631 de 2015, inclusive se espera que en algunos de los parámetros arroje valores menores a los límites requerido por la norma, debido a la procedencia del efluente.

MANEJO DE RESIDUOS ASOCIADOS AL VERTIMEINTO

La disposición final se realiza siempre buscando minimizar los impactos sobre el ambiente y los riesgos sobre la salud humana; por tal el proyecto de vivienda Conjunto Honda Verde pretende implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) que contribuya a la sustentabilidad del territorio.

RESIDUOS	MANEJO
Todo tipo de residuos provenientes del afluente	Lavado y compactación para su disposición final
Arenas	Las arenas secas son inocuas pueden disponerse en un mono relleno o para recuperar quebradas cercanas
Biosólidos	Disposición final en relleno sanitario
Recipientes plásticos, escobas, traperos, toallas de limpieza	Se realiza la separación de residuos reciclables y lo demás se entrega a la entidad recolectora de aseo,
Material vegetal	Entrega a la entidad recolectora de aseo

Los sólidos de los STARD, son originados por la operación del mismo, Los lodos que se generan son el resultado de la descomposición controlada de materia orgánica, por lo tanto, en las viviendas del Proyecto Conjunto Honda Verde realizará el mantenimiento en las estructuras del sistema y le da la correcta disposición final a los residuos que emitirá.

Cuando sea el momento de la disposición final de lodos serán recogidos por la entidad idónea que cuente con los permisos reglamentarios ambiental para hacer la entrega de dichos residuos y la certificación emitida será dispuesta en un archivo físico para como control de sus políticas ambientales.

IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE AMENAZAS

Para identificar las amenazas que pueden afectar al proyecto de Conjunto Honda Verde consideran, de acuerdo con el origen o con las causas que pueden generar las amenazas, se clasifican en: exógenas, cuando provienen del exterior del proyecto, obra o actividad que se evalúa; que a su vez pueden ser naturales (originadas por fenómenos naturales) o antrópicas (provocadas por actos humanos); y endógenas, cuando tienen lugar al interior del proyecto y son provocadas por procesos de operación o técnicas utilizadas.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Para efectos de evaluación, y análisis de las amenazas, se consideran las que mayor probabilidad tienen de presentarse en la zona por presencia de cualquiera de los factores anteriormente nombrados y los que podrían aumentar en la construcción y operación del Proyecto.

El análisis de riesgo para el proyecto se elabora frente a la incertidumbre de ocurrencia de desastres, originados por las condiciones naturales presentes en la zona del proyecto, por factores antrópicos o por factores operacionales, con el fin de realizar una identificación, calificación y evaluación de los riesgos.

Básicamente este análisis está orientado a la valoración objetiva de riesgos, a través de evaluación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Para la elaboración del análisis de riesgos, se consideraron todas las amenazas tanto endógenas como exógenas que podrían presentarse, estas amenazas se valoran a través de los criterios de: probabilidad de ocurrencia, intensidad y duración; también se identificaron los escenarios para cada amenaza.

Posteriormente, se evaluaron la sensibilidad o susceptibilidad de los elementos o personas frente a la ocurrencia del evento. Finalmente, se calculó el riesgo para cada evento considerado, jerarquizándolos de acuerdo a la valoración obtenida, y conociendo así, cuales tendrían mayor probabilidad de presentarse y generar afectaciones.

Amenazas naturales del área de influencia

Se entiende por amenaza la probabilidad de ocurrencia de un evento o fenómeno potencialmente destructivo, que afecte de forma directa o indirecta la vida, la salud o los bienes.

Se consideran aquí las asociadas a fenómenos de origen natural que desencadenen procesos morfodinámicos.

Sismo

La amenaza sísmica se define como el fenómeno físico asociado con un sismo, tal como el movimiento fuerte del terreno o la falta del mismo, que tiene potencial de pérdidas.

La localización geográfica del municipio de Ragonvalia, lo convierte en susceptible a la ocurrencia de sismos, si bien históricamente se han registrado movimientos telúricos leves, es probable que en alguna oportunidad se presente un sismo de grandes proporciones.

Los efectos de un sismo son devastadores en proporción a la intensidad del mismo, su profundidad y cercanía al epicentro.

En el peor de los casos se presentaría destrucción de edificaciones, vías, redes de servicios públicos y casos con pérdida de vidas humanas.

El municipio de Ragonvalia presenta alta vulnerabilidad en el 70% de las viviendas urbanas y en el 80% de las viviendas rurales. Los riesgos asociados con la presencia de sismos se refieren a:

- Daño o destrucción de las viviendas
- Derrames del vertimiento doméstico al suelo y fuentes hídrica sin previo tratamiento
- Rotura de las tuberías de conducción y distribución.
- Daño o destrucción de líneas vitales de servicios públicos: acueducto, energía, telecomunicaciones, gasoductos.
- Daño o destrucción de obras de infraestructura de los componentes de los STARD
- Deterioro de la calidad del agua residual por sedimentos
- Variación de caudales o de los niveles de agua subterránea.

Movimientos de Masa

Los deslizamientos son procesos de remoción en masa producidos cuando el material se mueve rápidamente a lo largo de una superficie bien definida, que puede ser una diaclasa, una falla o una superficie de estratificación aproximadamente paralela a la pendiente o, simplemente, un plano de debilidad en el terreno.

El municipio en un gran porcentaje es susceptible a los deslizamientos, teniendo en cuenta la estructura geomorfológica de sus suelos. En este sentido el crecimiento de las áreas de pradera en zonas de alta pendiente, aumentan considerablemente los riesgos por deslizamiento. Los deslizamientos que se

Resolución N° 480 de 18 JUL 2025

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

encuentran activos en el territorio, comprometen 12 veredas, afectando de manera grave la movilidad por las vías tanto terciarias como secundarias, viviendas, cultivos e infraestructura de suministro de agua.

Inestabilidad natural de los suelos, malas prácticas de ocupación de las zonas de influencia de las áreas susceptibles y el aumento de las temporadas de lluvia. De igual manera se convierte en causa el mal manejo de los sistemas de suministro de agua, donde por irresponsabilidad de los campesinos se generan filtraciones que terminan generando deslizamientos.

Los riesgos asociados a la remoción de masa en el STARD se refieren a:

- Destrucción total o parcial de los componentes de la infraestructura, especialmente de captación, aducción y conducción de agua (residual y potable), ubicados en el área de influencia del deslizamiento.
- Deterioro de la calidad del agua residual por alteración en sus características (sedimentos, color, etc.)
- Taponamiento de los sistemas por acumulación de materiales como lodo y piedras.
- Vertimientos de aguas residuales directos a la Quebrada La Honda sin previo tratamiento.

Incendios forestales

El área donde se ubica el STARD, es un lugar con vegetación, con cierta probabilidad de incendios forestales, ya que las altas temperaturas y las épocas de sequía contribuyen a un ambiente propicio para desatar incendios forestales.

Los riesgos asociados con la presencia de incendios forestales en la se refieren a:

- Reducción en la disponibilidad de agua para abastecimiento del STARD
- Destrucción u obstrucción de los componentes de STARD

Inundación

Su origen está asociado a intensos aguaceros de larga duración que sobrepasan la capacidad de retención de humedad del suelo y los cauces asociado con la presencia de depresiones inundables en zonas de planicie aluvial, específicamente en los ríos y en las terrazas bajas cuando la cubierta vegetal original que regula el régimen hídrico ha desaparecido o se ha reducido drásticamente como resultado de la deforestación y los procesos erosivos de origen natural y antrópico.

Las fuertes lluvias, saturan los suelos, reduciendo la capacidad para mantener la estabilidad de los taludes especialmente en la zona de los bordes de laderas generando deslizamientos, especialmente en tramos viales. Además, ha ocurrido ablandamiento y sedimentación del terreno ocasionando deslizamiento y hundimiento del suelo en la cabecera Municipal, y en 12 de las 14 veredas del municipio.

El cambio climático afecta la producción agrícola. Cuando las inclemencias del clima se tornan en vendavales sufren consecuencias lamentables las frágiles viviendas de los campesinos y las sedes educativas. Teniendo en cuenta la numerosa oferta de corrientes hídricas con las que cuenta el municipio y la relación poco sostenible que la población mantiene con ellas, sin duda las lluvias prolongadas se convierten en un factor amenazante.

Los riesgos asociados a inundación se refieren a:

- Vertimientos de aguas residuales directos a suelo, fuentes hídricas o sistema potables sin previo tratamiento.

Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento.

Con el propósito de evaluar de una manera objetiva las posibles afectaciones ambientales se estudió el proceso operativo hasta obtener un conocimiento de las diversas etapas del proceso.

El escenario de riesgos por fallas físicas y funcionales del sistema de vertimientos debe incluir los siguientes análisis.

Falta de mantenimiento de las estructuras

La omisión de las condiciones de vulnerabilidad de las estructuras y su funcionalidad, así como la falta mantenimiento en las diferentes estructuras o etapas del proceso que se componen el STARD puede producir:

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

- Contaminación de acuíferos por infiltración de aguas residuales en el suelo.
- Fenómenos de remoción en masa por excesos de humedad del suelo en áreas de pendiente alta y materiales no consolidados.
- Destrucción de instalaciones
- Riesgo biológico por bacterias, hongos o parásitos, así como infección respiratoria en la población
- Reducción de la capacidad de la tubería y posible ruptura.
- Fuente generadora de sedimentos y lodos de agua residuales sobre el suelo y cuerpos de agua sin el tratamiento adecuado (por filtración o fisuras de las estructuras del sistema).
- Fuentes posibles de vectores y roedores.
- Afectación de la flora y fauna del área

Fallas en las estructuras del STARD

Ciertas estructuras que componen el tratamiento son fuentes generadoras de sedimentos y lodos que alteran la calidad del efluente y afecta a la fuente hídrica receptora. Las posibles fallas causarían:

- Fuentes posibles de vectores y roedores.
- El vertimiento puede volver toxica el agua por escorrentía y filtración hacia fuentes de hídricas afectando la fauna de este.
- Reducción de la capacidad de la tubería y posible ruptura.
- Fuente generadora de sedimentos y lodos de agua residuales sobre el suelo y cuerpos de agua sin el tratamiento adecuado (por filtración o fisuras de las estructuras del sistema).
- Producción de vapores tóxicos en la descomposición biológica
- Incremento en los costos en las medidas de corrección.
- Malos olores.
- Depreciación de terrenos en los alrededores.

Fallas de tuberías

La rotura de tuberías es bastante frecuente, este tipo de accidentes causa daños al ambiente y a la comunidad local. Las consecuencias pueden ser:

- Taponamiento de las tuberías y estructuras.
- Reducción de la eficiencia del sistema y por tanto contaminación.
- Incremento en los costos en las medidas de corrección.
- Malos olores que ocasionan infecciones respiratorias en los habitantes

Derrame de Agua Residual

Si se presenta algún tipo de falla o evento inesperado puede ocasionar derrames de agua residual causando:

- Contaminación en el suelo y agua.
- Contaminación visual.
- El vertimiento puede volver toxica el agua por escorrentía y filtración hacia fuentes de hídricas afectando la fauna de este.
- Residuos expuestos que causan infecciones respiratorias y cutáneas en el personal que entre en contacto.

Inadecuada disposición de residuos sólidos

Es imprescindible que el STARD de las viviendas de Conjunto Honda Verde, cuente con una correcta disposición de residuos sólidos, puesto que es natural que componentes de la esta generen lodos y materia de retiro del mismo, de lo contrario la acumulación de residuos genera:

- Taponamiento de las tuberías y estructuras.
- Incremento de roedores y transmisores de vectores.
- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores.
- Reducción de la eficiencia del sistema y por tanto contaminación del suelo y agua.
- Incremento en los costos en las medidas de corrección.
- Malos olores.
- Depreciación de terrenos en los alrededores.

Amenazas por condiciones socioculturales y de orden público

En Colombia se relaciona con problemas de orden público asociados a la actividad de los grupos al

Resolución N° 480 de 18 JUL 2025

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

margen de la ley. Se consideran actos intencionales que afectan vidas humanas, generan alteraciones en la vida cotidiana de la población, y en lo específico causan interrupción de los servicios públicos domiciliarios o acciones que pueden generar contaminación de los recursos naturales.

El área en la cual se desarrollará la construcción de las viviendas y actividades del proyecto Conjunto Honda Verde, es una zona rural transitable de vehículos y transeúntes, encontrándose en un área importante para el municipio de Ragonvalia, sin embargo, es poco probable ser blanco de protestas por la comunidad o alteraciones de orden público como robos, etc.

Al presentarse acciones violentas sobre el STARD, por diversas causas o represiones esto puede ocasionar:

- Destrucción de los componentes del STARD y la red de conducción
- Deterioro de la calidad del agua residual que imposibilite la llegada a la fuente receptora en las condiciones esperadas.
- Incrementos en los gastos de reparación y mantenimiento

IDENTIFICACION Y ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD

El procedimiento para calificar las consecuencias ambientales, está basado en la identificación y evaluación matricial de una serie de indicadores ambientales, los cuales permiten conocer el grado de alteración que puede presentarse ante una o varias acciones específicas, para definir las medidas de mitigación y medidas de manejo ambiental.

Las medidas de mitigación, para cada impacto evaluado, se establecen a través de acciones directas de control, minimización, prevención y compensación. Para evaluar el nivel de riesgo, es necesario relacionar la probabilidad de ocurrencia del evento o amenaza y la vulnerabilidad del medio o de los agentes receptores de un posible impacto emergente. Para este caso, la amenaza debe ser evaluada en términos de la probabilidad (P) de ocurrencia de un evento o como la posibilidad de que éste ocurra en un momento determinado sobre la base de eventos similares o bajo marcos de referencia similares.

Probabilidad y vulnerabilidad.

Se ha considerado al ambiente dividido en tres factores: físico, biótico y socioeconómico. Cada uno de sus aspectos y elementos tienen uno o varios indicadores o criterios medibles que permiten identificar la calidad del ambiente y la variación del mismo, producida por una o varias acciones.

A continuación, se presentan los criterios de evaluación de impactos, establecidos para cada elemento del ambiente susceptible de ser alterado. El número de criterios presentado no implica la severidad del impacto, antes que eso, esta enumeración examina las posibles repercusiones del mismo.

A. Criterios de Evaluación Sobre el Factor Abiótico:

- **Suelo:** Se analizarán la disposición de residuos sólidos y líquidos
- **Agua:** Se analizarán las Aguas superficiales y Subterráneas.
- **Aire:** Los aspectos importantes a tener en cuenta son:

Posible modificación de la calidad del aire en la zona de influencia directa por la presencia de emisiones de olores ofensivos generados por la biodegradación y otros desechos.

B. Criterios de Evaluación Sobre el Factor Biótico

Paisaje: Por las acciones propias el paisaje no es afectado, haciendo énfasis en que la zona es rural.

C. Criterios de evaluación sobre el factor social, económico y cultural.

Incomodidades a la población: Están directamente relacionadas con la emisión de olores, transporte, manejo de residuos y subproductos.

Limitación de actividades: Se relaciona con la imposibilidad de realizar actividades diferentes a las determinadas para la zona por los usos actuales del suelo.

Probabilidad y vulnerabilidad

Para evaluar el nivel de riesgo, es necesario relacionar la probabilidad de ocurrencia del evento o amenaza y la vulnerabilidad del medio o de los agentes receptores de un posible impacto emergente. Para este caso, la amenaza debe ser evaluada en términos de la probabilidad (P) de ocurrencia de un evento o como la posibilidad de que éste ocurra en un momento determinado sobre la base de eventos

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

similares o bajo marcos de referencia similares.

Con el propósito de establecer los impactos que puedan presentarse y en cual componente específico, se definen una serie de parámetros de calificación que otorgan juicios de valor cualitativo.

Se elaboró en primera instancia se identificaron los posibles componentes ambientales, interrelacionándolos con las variables del proyecto, calificándolos de forma cualitativa. En segunda medida, se analizaron las interacciones que con mayor relevancia pueden influir en la situación proyectada en el medio ambiente.

Valoración del impacto

La metodología de evaluación de los impactos ambientales que se aplico es ACTIVIDAD- ASPECTO – IMPACTO, para la identificación de los impactos ambientales asociados a las operaciones que adelantará Conjunto Honda Verde. Partiendo de dicha secuencia se evalúan mediante el cálculo de Índice de Importancia Ambiental, que se obtiene a partir de:

- Carácter: define el sentido del cambio producido por una acción de la actividad sobre el ambiente. Puede ser positivo cuando el impacto produce un efecto benéfico o negativo cuando el impacto produce un efecto perjudicial.
- Reversibilidad: define si los cambios provocados por alguna actividad del proyecto sobre el medio pueden ser corregidos o recuperados espontáneamente por la naturaleza o el hombre

Niveles de Riesgo (probabilidad – vulnerabilidad)

El nivel de riesgo surge a partir de la mencionada combinación entre la probabilidad de una amenaza y la gravedad de los efectos en los factores de vulnerabilidad. Tal combinación genera una matriz de evaluación que proporciona los siguientes niveles de riesgo.

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA EN LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD			
	1	2	3	4
5 CERTERO	MODERADO 11	ALTO 15	EXTREMO 19	EXTREMO 20
4 PROBABLE	MODERADO 8	ALTO 12	ALTO 16	EXTREMO 19
3 OCASIONAL	MODERADO 6	MODERADO 9	ALTO 13	ALTO 17
2 REMOTO	MODERADO 4	MODERADO 7	MODERADO 10	ALTO 14
1 IMPROBABLE	MODERADO 3	MODERADO 5	MODERADO 8	MODERADO 10

CONSOLIDACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO

Con base en el reconocimiento del área de influencia realizada y la descripción de los aspectos abióticos, bióticos y socioeconómicos, se elabora un diagnóstico ambiental general con base en las condiciones actuales del vertimiento.

Se presenta la matriz de identificación de aspectos a impactos para las condiciones actuales del vertimiento y de las operaciones propias del Proyecto Conjunto Honda Verde, relacionadas con las descargas residuales domésticas

Tipo	Amenaza	Escenario	Probab/ Ocurren	Vulnerabilidad			Grado de Riesgo		
				A	B	C	A	B	C
Endógeno	Falta de mantenimiento a al STARD	Red de Alcantarillado	3	1	1	2	6	6	6
		Filtro de gruesos	3	1	1	2	6	6	6
		Trampa de Grasas	3	1	1	2	6	6	6
		Tanque Séptico- FAFA	3	1	1	2	6	6	6
		Canales de conducción del STARD	3	1	1	2	6	6	6
	Faltas en las estructuras del STARD	Red de Alcantarillado	3	1	2	2	6	8	8
		Filtro de gruesos	3	1	2	2	6	8	8
		Trampa de Grasas	3	1	2	2	6	8	8
		Tanque Séptico- FAFA	3	1	2	2	6	8	8
		Canales de conducción del STARD	3	1	2	2	6	8	8
	Derrame de Agua residual Doméstica	Red de Alcantarillado	3	2	2	2	8	8	8
		Filtro de gruesos	3	2	2	2	8	8	8
		Trampa de Grasas	3	2	2	2	8	8	8
		Tanque Séptico- FAFA	3	2	2	2	8	8	8
		Canales de conducción del STARD	3	2	2	2	8	8	8
	Inadecuada disposición de residuos sólidos	Red de Alcantarillado	3	2	2	1	8	8	7
		Filtro de Gruesos	3	2	2	1	8	8	7
		Trampa de Grasas	3	2	2	1	8	8	7
		Tanque Séptico- FAFA	3	2	2	1	8	8	7
		Canales de conducción del STARD	3	2	2	1	8	8	7

De acuerdo a lo anterior se muestra que el común denominador del grado de riesgo para las amenazas de tipo endógenas es de riesgo moderado con tendencia a ser bajo.

Resolución N° 480 de 18 JUL 2025

“Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones”

Tipo	Amenaza	Escenario	Probab./ Ocurren	Vulnerabilidad			Grado de Riesgo		
				A	B	C	A	B	C
Exógeno	Sismo	Red de Alcantarillado	3	2	2	4	8	8	17
		Trampa de Grasas	3	2	3	4	8	13	17
		Tanque Séptico- FAPA	3	2	3	4	8	13	17
		Humedal Artificial	3	2	3	4	8	13	17
		Canales de conducción del STARD	3	2	2	4	8	8	17
	Movimientos de masa	Red de Alcantarillado	3	2	2	2	6	6	8
		Trampa de Grasas	3	2	2	2	6	6	8
		Tanque Séptico- FAPA	3	2	2	2	6	6	8
	Incendios forestales	Humedal Artificial	3	2	2	2	6	6	8
		Canales de conducción del STARD	3	2	2	2	6	6	8
		Red de Alcantarillado	2	2	3	4	8	14	14
		Trampa de Grasas	2	3	3	4	12	14	14
		Tanque Séptico- FAPA	2	3	3	4	12	14	14
		Humedal Artificial	2	3	3	4	12	14	14
		Canales de conducción del STARD	2	2	3	4	8	14	14
Inundación	Inundación	Red de Alcantarillado	2	1	2	2	4	4	4
		Trampa de Grasas	2	1	2	2	4	4	4
		Tanque Séptico- FAPA	2	1	2	2	4	4	4
		Humedal Artificial	2	1	2	2	4	4	4
		Canales de conducción del STARD	2	1	2	2	4	4	4

En el resultado del escenario exógeno muestra que ante un evento sísmico el riesgo de ambiental y de víctimas es moderado, mientras que las pérdidas materiales presentan un riesgo alto.

En el caso de los movimientos en masa los riesgos se muestran de grado moderado, Si se llegase a manifestar incendios forestales o de incendios forestales el grado del riesgo, es bajo para las víctimas, moderado ambientalmente y alto en cuanto pérdidas materiales, en los escenarios identificados.

Finalmente para la amenaza de inundación el grado de riesgo es bajo, puesto que la Quebrada La Honda no evidencia registros de casos fortuitos que representen una amenaza.

Tipo	Amenaza	Escenario	Probab./ Ocurren	Vulnerabilidad			Grado de Riesgo		
				A	B	C	A	B	C
Antropico	Problemas de Orden publico	Red de Alcantarillado	1	1	1	1	1	1	1
		Trampa de Grasas	1	1	1	1	1	1	1
		Tanque Séptico- FAPA	1	1	1	1	1	1	1
		Humedal Artificial	1	1	1	1	1	1	1
		Canales de conducción del STARD	1	1	1	1	1	1	1

Para las amenazas de orden público el grado de riesgo es bajo, ya que la zona se distancia considerablemente del área urbana, por lo que las manifestaciones o alteraciones de orden público son casi inexistentes.

PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTION DEL VERTIMIENTO.

La reducción del riesgo constituye la ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente, asume que en muchas circunstancias no es posible, ni factible controlar totalmente el riesgo existente; es decir que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y sus consecuencias, sino más bien reducirlos a niveles aceptables y factibles. Dentro de este proceso se presenta y describe las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados, analizados y priorizados.

Las medidas de reducción del riesgo se podrán clasificar en: medidas de tipo estructural y medidas de tipo no estructural. Las primeras hacen referencia a la modificación del riesgo a través de la intervención física de la amenaza y la vulnerabilidad generalmente mediante medidas de ingeniería. Las segundas hacen referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a las emergencias entre otras.

Las operaciones de mantenimiento son todas las acciones desarrolladas con el fin de conservar las instalaciones y equipos en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico. Identificadas las posibles fuentes de generación de residuos se procede a identificar, dimensionar y diseñar las medidas de actuación que permitan manejarlos adecuadamente, desde la perspectiva de la producción más limpia.

Algunos de los efectos a mitigar son la generación de focos de infección, vectores y malos olores por disposición inadecuada de las aguas residuales domésticas, la alteración del paisaje, la afectación ambiental, el inadecuado almacenamiento del vertimiento de los residuos sólidos.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

TIPOS DE MANTENIMIENTO

Para la reducción del riesgo en los diferentes casos fortuitos se realizarán las operaciones que se describen a continuación

Mantenimiento preventivo.

Conjunto de actividades que se realizan con el fin de que el STARD opere a su máxima eficiencia evitando así paradas forzadas o imprevistas. Consiste en realizar un plan de inspecciones del sistema de tratamiento, a través de una buena planificación, programación, control y ejecución de actividades, para descubrir y corregir deficiencias que pueden causar daños más graves posteriormente.

Mantenimiento a la red de alcantarillado: Las actividades de limpieza para el mantenimiento de la red de alcantarillado son:

- Revisión regular de las redes o acometidas (Semestral)
- La frecuencia de limpieza se determina por la experiencia basada en la observación, pero se recomienda anualmente.
- La limpieza es programada y ejecutada manualmente y por el encargado del mantenimiento.
- Los residuos extraídos se les da una disposición final adecuada como residuos ordinarios, dejando escurrir los líquidos y almacenándolos en el lugar acondicionado para estos.
- Adicional a esto se realiza la inspección anual del estado físico de la red de alcantarillado.

Mantenimiento de la trampa de grasas: Las actividades de limpieza para el mantenimiento de la trampa de grasas son:

- Revisión regular de la trampa de grasas (trimestral)
- La frecuencia de limpieza se determina por la experiencia basada en la observación, pero se recomienda cada trimestre
- La limpieza es programada y ejecutada manualmente y por el encargado del mantenimiento.
- Los residuos extraídos se les da una disposición final adecuada como residuos ordinarios, dejando escurrir los líquidos y almacenándolos en el lugar acondicionado para estos.
- Adicional a esto se realiza la inspección semestral del estado físico de la trampa de grasas.

Mantenimiento del Tanque Séptico: Las actividades de limpieza para el mantenimiento del tanque séptico son:

- Inspeccionarlo por lo menos cada seis meses para determinar cuándo hay que darle mantenimientos. El grosor de la nata se mide con una vara que se introduce, si se tiene más de 15 centímetros de espesor, se debe extraer aproximadamente el 70% dejando parte que es rica en bacterias para que continúe su proceso de descomposición de la materia orgánica.
- El lodo se mide con una vara larga con una toalla clara amarrada en la punta de abajo, esta se sumerge y se deja 3 o 4 minutos tocando el fondo, al sacar la vara aparece marcado un poco más oscuro el nivel del lodo en la toalla. Si el nivel del lodo tiene más de 25 cm se debe extraer aproximadamente el 70% con una pala o un recipiente en forma de cucharón. Este proceso debe hacerse lentamente para sacar los lodos sin necesidad de vaciar el tanque.

Mantenimiento del Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA): Las actividades de limpieza para el mantenimiento del FAFA son:

- Inspeccionar el nivel del tanque pues cuando los espacios entre el material plástico se empiezan a taponar, el agua se represa en el tanque séptico. Si el nivel de agua del tanque séptico esta por lo menos a 10 o 15 centímetros más alto que el nivel normal, entonces el filtro se está taponando y requiere mantenimiento
- Quitar el tapón de registro que se encuentra encima del tubo que lleva el agua del tanque séptico hasta el fondo del FAFA.
- Se extrae toda el agua del filtro con una motobomba
- Se llena el filtro con agua
- Después se llena nuevamente con agua limpia.
- Los lodos y natas se les da disposición final con cal de ser necesario.

Otras medidas preventivas:

- Realizar anualmente muestreo compuesto a la calidad del vertimiento de acuerdo con lo contemplado

Resolución N° 480 : de 18 JUL 2025

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

con la Resolución 0631 de 2015, así mismo realizar la caracterización de la fuente receptora Quebrada La Honda

- Mantenimiento periódico y preventivo de líneas de recolección y conducción de aguas residuales, con el fin de detectar problemas de obstrucción o variaciones.
- Implementar medidas de Protección de los lugares relacionados con el vertimiento y disposición final del efluente (recolección, conducción, tratamiento, disposición final).
- Se debe contratar personal para los mantenimientos y limpieza de las estructuras del sistema.
- El personal a contratar debe ser idóneo y calificado para el tipo de mantenimiento

Mantenimiento correctivo

Consiste en la reparación inmediata de cualquier daño que sufran los equipos o componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales, lo cual ocasiona situaciones de emergencia.

El mantenimiento preventivo es de vital importancia para prevenir las fallas o daños en el sistema, en ocasiones se presentan los imprevistos donde y cuando eso suceda se debe contar por las herramientas y el personal especializado para la reparación inmediata.

En caso de ocurrir un evento que requiera la corrección de algún un equipo, instrumento o estructura y se dé una parada forzada o imprevista se debe seleccionar un proveedor que cuente con permiso de vertimientos, para el caso de entrega a terceros, quien haga la correcta disposición del líquido ante la eventualidad.

MEDIDAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

A continuación, se describen brevemente las medidas preventivas que en función de la causa del riesgo y los peligros comunes, estas permiten dar garantías para efectuar las obras con las debidas condiciones de seguridad.

- Realizar el mantenimiento permanente y reparación del STARD para evitar daños.
- Contar con los procedimientos y/o protocolos de emergencia y contingencia para responder oportuna y eficazmente en las situaciones de emergencias con el fin de controlar y reducir el impacto sobre los visitantes y pobladores, el medio natural y el sistema de vertimiento.

PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE

PREPARACION DE LA RESPUESTA

Dado el caso que ocurra un derrame de agua residual sin ningún tipo de tratamiento previo, por fallas humanas u operacionales el procedimiento a seguir es el siguiente.

Plan de acción para vertimiento de ARD no tratada por fallas humanas u operacionales.

PRELIMINARES	DURANTE	POSTERIORES
Elaboración de protocolos de emergencia y contingencia	Verificar el estado de las instalaciones, equipos, estructuras de conducción y del STARD	Solo descargar el vertimiento cuando haya terminado todo el proceso de tratamiento de agua residual doméstica.
Programar mantenimientos preventivos	Realizar el proceso de tratamiento y vertimiento según las especificaciones de operación	Verificar anualmente los parámetros en límites permisibles sugeridos por la autoridad ambiental, para asegurarse de la eficiencia de los sistemas empleados. Realizar el manejo de los residuos sólidos relacionados con el tratamiento y funcionalidad del sistema.

Plan de acción para vertimiento de ARD no tratada por suspensión del STARD debido al mantenimiento.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

PRELIMINARES	DURANTE	POSTERIORES
Elaboración de protocolos de emergencia y contingencia	Verificar la capacidad de tanques de almacenamiento temporal de agua residual	Verificar que las acciones de mantenimiento fueron suficientes y el STARD funciona correctamente.
Programar mantenimientos preventivos	Almacenar el vertimiento mientras se repara la estructura o equipo STARD	Documentar las acciones de mantenimiento en el STARD y archivarlas. Realizar o terminar el proceso de tratamiento de agua y descargar el vertimiento en la fuente receptora
	Realizar el mantenimiento y verificar el estado de las instalaciones, equipos, niveles y estructuras de conducción.	
	Realizar el proceso de tratamiento y vertimiento según las especificaciones del manual de operación	

PREPARACION PARA LA RESPUESTA POST DESASTRE

Teniendo en cuenta que las acciones de recuperación pos desastre parten de una Evaluación de Daños, los cuales solo podrán ser cuantificables una vez ocurrido un evento, en este ítem se definirán de manera general las acciones a desarrollar, en relación con los efectos que se puedan generar sobre el recurso suelo y sus recursos hidrobiológicos, y los efectos sobre la población usuaria de la misma.

PROCESOS	RESPONSABILIDAD	HERRAMIENTAS
Análisis de amenazas y vulnerabilidades	Desarrollar proceso de caracterización de amenazas prioritarias. Elaboración de proyectos para la disminución de las vulnerabilidades	
Análisis de habilidad de sitios	Evaluación de sitios para evitar problemas de erosión, suelos inestables o contaminación hídrica	
Análisis ambientales	Identificar y priorizar acciones destinadas a fortalecer procesos en curso y promover estrategias para mejorar la calidad de vida y el ambiente de las comunidades afectadas. Análisis de impacto ambiental para corroborar la presencia de vertimiento contaminante en el suelo y agua. Determinación de las obras de mitigación que se requieran y los límites de limpieza los cuales se debe llegar.	Legislación ambiental vigente
Obras de mitigación	Análisis de las amenazas y vulnerabilidades Análisis de las mejores opciones para el diseño de la obra de mitigación	

Notificación a las autoridades ambientales

La notificación debe hacerse de manera oportuna a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR sobre una descarga accidental de aguas residuales proveniente del STARD del proyecto Conjunto Honda Verde.

Monitoreo de emergencia

Inmediatamente al descubrirse la falla el almacenamiento del vertimiento, la entidad competente del Medio Ambiente debe empezar a hacer el seguimiento y el monitoreo de la calidad del agua del vertimiento.

La intención del Programa de Muestreo es determinar la extensión temporal y geográfica de la contaminación que pueda producirse.

Se preparará un Protocolo de Monitoreo a mediano y largo plazo para determinar los impactos en la calidad de agua ocasionados por un derrame de aguas residuales domésticas.

Resolución N° 480 de 18 JUL 2025

“Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones”

Los procedimientos para asegurar y controlar la calidad deben ser consistentes con las normas establecidas en los Standard Methods de la American WaterWorks Association. Los resultados de campo recogidos durante la campaña de muestreo durante el tiempo que dure el evento serán reportados a CORPONOR.

EJECUCION DE LA RESPUESTA Y LA RESPECTIVA RECUPERACION

La ejecución de la respuesta está conformada por las acciones que se deben implementar para controlar y atender la emergencia. Comprende la activación de brigadas, la asignación de recursos y la aplicación de procedimientos de respuesta entre otros.

Las acciones de recuperación corresponden a las medidas que se deban implementar con base en los monitoreos y la estimación de los daños, para mitigar los efectos y recuperar las condiciones normales de las zonas afectadas.

Las acciones a ejecutar después de un evento fortuito:

RECUPERACION AMBIENTAL		
RECURSO	PROBLEMÁTICA	ESTRATEGIA
Vegetación	Pecaria causante de problemas de contaminación	Arborización nativa
Fauna	Plagas	Regeneración de espacios.
Calidad del aire	Presencia de olores	Mantenimiento del lugar
Suelos contaminados	Vertimientos sin tratamiento	Arborización y acondicionamiento de propiedades del suelo
Contaminación del agua	Vertimientos sin tratamiento	Rehabilitación de las quebradas o ríos

Programas de rehabilitación y recuperación

La propuesta de programas para la rehabilitación y recuperación de las áreas o sistemas afectados por derrames de agua residual podrá ser de la siguiente manera:

- Excavación de suelos contaminados
- Tratamiento del suelo
- Biorremediación In situ de la fuente hídrica
- Aumento de oxígeno con inyección bajo nivel freático.

Al finalizar la respuesta del evento Conjunto Honda Verde, presentará un informe final para la Autoridad Ambiental competente CORPONOR que incluirá:

- La descripción del evento.
- La causa.
- Los efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios.
- Las acciones de control adelantadas.
- Los resultados de los monitoreos realizados al medio receptor inmediatamente después de ocurrido el evento.
- El Plan de Monitoreos en el corto (semanas y hasta dos meses después) y mediano plazo (seis meses) que permitan garantizar la correcta evaluación y verificación de la afectación.
- Las medidas necesarias a ser implementadas para recuperar las zonas afectadas.
- Los costos.
- Las acciones a implementar para evitar la ocurrencia de situaciones similares

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Finalmente, se encuentra la fase de seguimiento y evaluación del plan, esto se hace con el fin de monitorear y controlar la evolución de la recuperación del área para que haya una restauración óptima. El análisis continuo de los resultados obtenidos y de las prácticas de funcionamiento acordadas, permitirá identificar inconformidades y actividades que requieren acciones correctoras y mejoras.

Las características o elementos que son objeto de seguimiento y medición dentro del presente Plan de Gestión son:

- Evaluación y evolución del área afectada
- Programa de mantenimiento preventivo
- Cumplimiento del programa de las medidas de manejo del riesgo

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se establece un sistema de indicadores, tanto físicos como financieros, para permitir un seguimiento de la evolución del plan en cuanto a objetivos, inversiones, etc., así como poder determinar el grado de mejora conseguida mediante la aplicación del Plan.

En función de los objetivos del presente plan se definirán una serie de indicadores de seguimiento que permitan cuantificar su cumplimiento. Se propone la satisfacción por parte de los propietarios sobre el estado medioambiental del área de influencia.

Se requerirá llevar a cabo una evaluación anual del cumplimiento de objetivos y metas. Esta evaluación debería estar a cargo de una comisión que defina y combine criterios académicos y técnicos en correspondencia con el proyecto y los compromisos que en él se asumen.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MONITOREO DEL PLAN

De acuerdo a los resultados de incidentes y accidentes, los resultados de los simulacros, la legislación pertinente y el responsable del área de medio ambiente incluirá en el Programa Anual de Monitoreo los elementos a seguir correspondientes al Plan de Gestión del Riesgo.

Este Programa Anual de Monitoreo deberá ser flexible, de tal manera que permita su modificación de acuerdo con las circunstancias. En él se definirán las características o elementos objeto de medición. Este deberá contener como mínimo:

- Los parámetros a medir y la exactitud requerida
- Los puntos de medida o de muestreo
- La frecuencia de las mediciones o de los muestreos.
- Los métodos de muestreo y análisis
- El registro de los datos.
- Los valores aceptables en caso de estar definidos.
- Los responsables de su ejecución.

EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA CONFORMIDAD

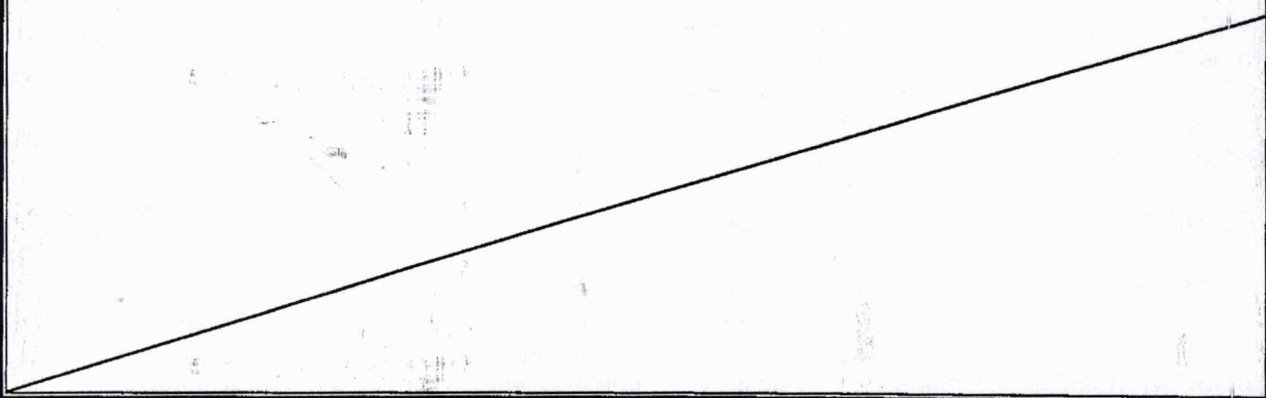
Los resultados del seguimiento son comparados con las Normas Ambientales vigentes y con los objetivos propuestos. Si alguno o varios de los elementos está por fuera de la Norma o de los objetivos, el responsable del proceso comprometido deberá presentar un Plan de Acción que estipule el tiempo, los recursos y los responsables, etc., para normalizar su cumplimiento.

Por lo menos dos veces cada año, el personal idóneo realizará una evaluación global del cumplimiento de los objetivos y metas.

EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA CONFORMIDAD.

Los resultados del seguimiento son comparados con las Normas Ambientales vigentes y con los objetivos propuestos. Si alguno o varios de los elementos está por fuera de la Norma o de los objetivos, el responsable del proceso comprometido deberá presentar un Plan de Acción que estipule el tiempo, los recursos y los responsables, etc., para normalizar su cumplimiento.

Por lo menos dos veces cada año, el personal idóneo realizará una evaluación global del cumplimiento de los objetivos y metas. El registro del seguimiento y evaluación del plan se detalla en el siguiente formato:



Resolución N° 480 de 18 JUL 2025.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE REGISTRO SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN MEDIDAS PROPUESTAS Y EJECUTADAS																											
MEDIDAS	CRONOGRAMA PROPUESTO (MES)												CRONOGRAMA PROPUESTO (MES)												VERIFICACION		
	2024-2025																								S	N	Aplazado
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Caracterización de aguas residuales domesticas	X																										
Mantenimiento de La red de alcantarillado	X																										
Mantenimiento del STARD	X		X				X			X																	
Inspección del funcionamiento STARD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X															
Disposición sedimentos		X		X			X			X																	
Inspección de posibles áreas afectadas ambientalmente			X				X			X			X														

DISPOSICIÓN FINAL Y MANEJO DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS

El manejo del agua residual se realiza a través de toda la estructura que compone el STARD de cada vivienda, este tiene como lugar de descarga la Quebrada La Honda y por tal motivo debe cumplir con la normatividad referente a los usos del agua, objetivos de calidad establecidos por la Corporación Autónoma Regional de La Frontera Nororiental CORPONOR y concentraciones de los parámetros físicoquímicos definidos en la resolución 0631 de 2015.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El titular del permiso de vertimientos deberá implementar las siguientes medidas:

- 1. Se aprueba un caudal de vertimiento de 0,181 L/s.

Coordenadas:

Fuente receptora	N	W
QUEBRADA LA HONDA	5051667	2394093

- 2. Una vez puesto en marcha y estabilizado el sistema de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las condiciones de diseño establecidas, se requiere realizar la caracterización de los vertimientos en un plazo no prorrogable de 20 días hábiles. Teniendo en cuenta la Resolución 631 de 2015.
- 3. Deberá presentar la caracterización de las aguas residuales una vez cada año dándole cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 631 de 2015, parámetros físicoquímicos y sus valores máximos permisibles en los vertimientos de aguas residuales domesticas de los prestadores de servicio de alcantarillado. Se requiere que la caracterización de vertimiento sea ejecutada por entidad acreditada ante IDEAM para tal fin, incluyendo las fases de muestreo y análisis in-situ. Por lo anterior, deberá realizar la caracterización de las aguas residuales domesticas anual, una vez efectuada la caracterización deberá remitir a la Corporación el respectivo informe que incluya documentos originales o copia autorizada de:
 - Plan de muestreo.
 - Soportes de la preservación y manejo de muestras.
 - Soportes de trabajo de campo efectuado durante las fechas establecidas.
 - Resultados originales expedidos por Laboratorio.
 - Formatos de registro de datos para el cálculo de caudales.
 - Cálculo de caudales.
 - Cálculo de cargas contaminantes generadas.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, debidamente firmado por la empresa o laboratorio responsable de la ejecución y el equipo técnico a cargo.

Dar cumplimiento a los protocolos IDEAM y protocolo complementario de CORPONOR.

Parámetros a analizar: Resolución No. 631 de 2015. Artículo 8. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas. ITEM AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS ARD DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPO DE AGUA SUPERFICIALES CON CARGA MENOR O IGUAL A 625 KG/DÍA DBO5

4. Teniendo en cuenta que el vertimiento se realizará directamente a un cuerpo de agua, se declara PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE como sujeto al pago de la tasa retributiva. Para la determinación del valor a cancelar deberá presentar el formulario de autodeclaración, en un plazo inferior a 30 días calendario, una vez entre en funcionamiento la PTAR y sea estabilizado su funcionamiento de acuerdo a las condiciones de diseño
5. Realizar el pago por concepto de visita técnica de seguimiento del permiso de vertimientos. (Entregar soportes de pago).
6. Visitas: Se realizará una (1) visita anual la cual deberá ser cancelada en el primer bimestre de cada año.
7. Valor a Pagar: El valor de las visitas de seguimiento se fijará de acuerdo a las tarifas aprobadas por la corporación.
8. Queda prohibida la disposición a cielo abierto de los lodos contaminados, deberá adecuar sitio de secado y manejo de lixiviados de los mismos, con conexión al sistema de tratamiento. Se requiere que el usuario entregue los soportes de dicha disposición en plazo no mayor a quince (15) días hábiles una vez notificado el acto administrativo.
9. Entregar Informe de cumplimiento anual del mantenimiento al sistema de tratamiento implementado por la empresa anexando registro fotográfico donde evidencie las actividades efectuadas por la empresa.
10. Realizar un informe anual del mantenimiento al sistema de tratamiento, secado de lodos y adecuada disposición final con su respectivo registro fotográfico y soporte de entrega a una empresa autorizada de los residuos sólidos generados en el funcionamiento del sistema de tratamiento.
11. El permiso de vertimientos otorgado es válido por cinco (5) años dando cumplimiento a las condiciones en que se otorga.
12. Se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento para lo cual deberá incluir en el informe anual de las acciones ejecutadas.
13. En cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 1362 de 2007 del ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio y Desarrollo Sostenible, si se genera una cantidad total, igual o mayor de 10 Kilogramos mensuales de residuos peligrosos generados, el permisionario deberá realizar la inscripción ante CORPONOR, como generadores de residuos o desechos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el anexo A, de la Resolución anteriormente mencionada.
14. Dar cumplimiento al artículo No. 2.2.3.3.4.16 del decreto No 1076 de 2015. Registro de actividades de mantenimiento. actividades de mantenimiento preventivo o correctivo quedarán

Resolución N° 480 de 18 JUL 2025.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

registradas en la minuta u hoja de vida sistema del sistema de pretratamiento o tratamiento de aguas residuales del generador que desarrolle actividades industriales, comerciales o servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o suelo, documento que podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por de la autoridad ambiental competente.

15. Dar cumplimiento al artículo 2.2.3.3.5.9. del decreto No 1076 de 2015. **Modificación del permiso de vertimiento.** Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.
16. Dar cumplimiento al artículo No. 2.2.3.3.5.10. del decreto No 1076 de 2015. **Renovación del permiso de vertimiento.** Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.
17. CORPONOR no se hace responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad; estas responsabilidades son únicas y exclusivas del titular del permiso de vertimientos, de la misma forma será también responsable de los daños o afectaciones ambientales no previstas o no consideradas en este concepto.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este concepto dará lugar a la revocatoria del permiso y de las demás sanciones establecidas en la ley y los decretos para estos casos."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso de vertimientos a nombre del señor JORGE ALIRIO JAIMES FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía con No. 88.212.466, para un predio denominado "HONDA VERDE", ubicado en el Municipio de Ragonvalia, Departamento Norte de Santander, para un caudal de vertimiento de 0,181 L/s. y dentro de las siguientes coordenadas:

Fuente receptora	N	W
QUEBRADA LA HONDA	5051667	2394093

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del permiso de vertimientos es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, renovable a juicio de CORPONOR, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos dispuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El titular del presente permiso deberá cumplir a cabalidad con los planes y programas presentados y con las siguientes obligaciones:

1. Una vez puesto en marcha y estabilizado el sistema de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las condiciones de diseño establecidas, se requiere realizar la caracterización de los vertimientos en un plazo no prorrogable de 20 días hábiles. Teniendo en cuenta la Resolución 631 de 2015.
2. Deberá presentar la caracterización de las aguas residuales una vez cada año dándole cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 631 de 2015, parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles en los vertimientos de aguas residuales domésticas de los prestadores de servicio de alcantarillado. **Se requiere que la caracterización de vertimiento sea ejecutada por entidad acreditada ante IDEAM para tal fin, incluyendo las fases de**

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

muestreo y análisis in-situ. Por lo anterior, **deberá realizar la caracterización de las aguas residuales domesticas anual**, una vez efectuada la caracterización deberá remitir a la Corporación, el respectivo informe que incluya documentos originales o copia autorizada de:

- Plan de muestreo.
- Soportes de la preservación y manejo de muestras.
- Soportes de trabajo de campo efectuado durante las fechas establecidas.
- Resultados originales expedidos por Laboratorio.
- Formatos de registro de datos para el cálculo de caudales.
- Cálculo de caudales.
- Cálculo de cargas contaminantes generadas.

Lo anterior, debidamente firmado por la empresa o laboratorio responsable de la ejecución y el equipo técnico a cargo.

Dar cumplimiento a los protocolos IDEAM y protocolo complementario de CORPONOR.

Parámetros a analizar: Resolución No. 631 de 2015. Artículo 8. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas. ITEM AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS ARD DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPO DE AGUA SUPERFICIALES CON CARGA MENOR O IGUAL A 625 KG/DÍA DBO5

3. Teniendo en cuenta que el vertimiento se realizará directamente a un cuerpo de agua, se declara PROYECTO CONJUNTO HONDA VERDE como sujeto al pago de la tasa retributiva. Para la determinación del valor a cancelar deberá presentar el formulario de autodeclaración, en un plazo inferior a 30 días calendario, una vez entre en funcionamiento la PTAR y sea estabilizado su funcionamiento de acuerdo a las condiciones de diseño
4. Realizar el pago por concepto de visita técnica de seguimiento del permiso de vertimientos. (Entregar soportes de pago).
5. Visitas: Se realizará una (1) visita anual la cual deberá ser cancelada en el primer bimestre de cada año.
6. Valor a Pagar: El valor de las visitas de seguimiento se fijará de acuerdo a las tarifas aprobadas por la corporación.
7. Queda prohibida la disposición a cielo abierto de los lodos contaminados, deberá adecuar sitio de secado y manejo de lixiviados de los mismos, con conexión al sistema de tratamiento. Se requiere que el usuario entregue los soportes de dicha disposición en plazo no mayor a quince (15) días hábiles una vez notificado el acto administrativo.
8. Entregar Informe de cumplimiento anual del mantenimiento al sistema de tratamiento implementado por la empresa anexando registro fotográfico donde evidencie las actividades efectuadas por la empresa.

Resolución N° 480 de 198 JUL 2025

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

9. Realizar un informe anual del mantenimiento al sistema de tratamiento, secado de lodos y adecuada disposición final con su respectivo registro fotográfico y soporte de entrega a una empresa autorizada de los residuos sólidos generados en el funcionamiento del sistema de tratamiento.
10. En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1362 de 2007 del ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio y Desarrollo Sostenible, si se genera una cantidad total, igual o mayor de 10 Kilogramos mensuales de residuos peligrosos generados, el permisionario deberá realizar la inscripción ante CORPONOR, como generadores de residuos o desechos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el anexo A, de la Resolución anteriormente mencionada.
11. Dar cumplimiento al artículo No. 2.2.3.3.4.16 del decreto No 1076 de 2015. Registro de actividades de mantenimiento. actividades de mantenimiento preventivo o correctivo quedarán registradas en la minuta u hoja de vida sistema del sistema de pretratamiento o tratamiento de aguas residuales del generador que desarrolle actividades industriales, comerciales o servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o suelo, documento que podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por de la autoridad ambiental competente.
12. Dar cumplimiento al artículo 2.2.3.3.5.9. del decreto No 1076 de 2015. **Modificación del permiso de vertimiento.** Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.
13. Dar cumplimiento al artículo No. 2.2.3.3.5.10. del decreto No 1076 de 2015. **Renovación del permiso de vertimiento.** Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.

ARTICULO CUARTO: Se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado.

ARTICULO QUINTO: Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento, la Corporación llevara a cabo por lo menos una visita anual, la cual se deberá cancelar a la Corporación de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución No. 0485 del veintitrés (23) de julio de 2024, o aquella que la modifique o sustituya.

ARTICULO SEXTO: Se le informa al titular del permiso que, de requerirse ajustes, modificaciones o cambios, deberá solicitar la modificación del permiso como lo estipula el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, o de acuerdo a las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

ARTICULO SEPTIMO: Se le informa al titular del permiso que, para la renovación del permiso, deberá solicitarla como lo estipula el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, o de acuerdo a las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

ARTICULO OCTAVO: CORPONOR, no se hará responsable de los daños que se causan a terceros por el desarrollo de la actividad, estas responsabilidades son única y exclusivamente del titular del presente permiso, de la misma forma será también responsable de los daños o afectaciones no previstos y no considerados en este concepto.

"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones, o exigencias contemplados en la presente resolución, dará lugar a la revocatoria o a la suspensión del presente permiso de emisiones atmosféricas en fuentes fijas, mediante acto administrativo motivado y así mismo se enviará el expediente a la dependencia correspondiente a efectos de iniciar el respectivo proceso sancionatorio ambiental de acuerdo lo establecido en la Ley 1333 de 2009 o aquella la modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO DECIMO: Notificar el presente acto administrativo al señor JORGE ALIRIO JAIMES FLOREZ o a quien legalmente autorice, en las condiciones establecidas en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

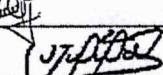
ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el boletín ambiental de la página Web de CORPONOR, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la ley 99 de 1993 y la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en las condiciones descritas en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Revisó y	Susana Ar drea Castañeda Zabala	Subdirectora Jurídica	
Elaboro:	Juan Pablo Peña Castro	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



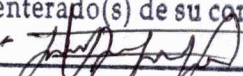
CORPONOR

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 12 de Agosto de 2025

se notificó personalmente a Jorge Alirio JAIMES FLOREZ de la Resolución 480/2025

que antecede enterado(s) de su contenido firma(s)

El Notificado 

CC No. 88.212.466 Tarjeta Profesional No.

El Funcionario 